

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01672-00

Obre en autos la diligencia de notificación con resultado negativo allegada por la parte actora, para los fines pertinentes.

Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al emplazamiento, por secretaría oficiase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. y a NUEVA EPS S.A., para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio, remita a este despacho el correo electrónico, dirección física, número de teléfono celular y en general cualquier dato que sirva para localizar a los demandados Jaime Andrés Lugo Benítez (cc 1015408661) y Jaime Tarsicio Lugo Clavijo (19426881). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6f2a544640ecb5145cb8bbeb212c5ba0fbac352beb88b9ef1b7348c12851bd8c**

Documento generado en 11/03/2022 07:24:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>